



ESTATUTOS DE OPERACIÓN: CONSORCIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LAS PERSONAS MEXICANAS EN EL EXTERIOR

I. PRESENTACIÓN

El Consorcio de Instituciones de Educación Superior para el Desarrollo Educativo de las personas Mexicanas en el Exterior (CIESDEMEX) busca impulsar el desarrollo integral y la equidad económica de la población mexicana en el exterior y de las personas retornadas, así como sus descendientes.

Para las personas mexicanas en el exterior, la exclusión en el acceso y participación al sistema educativo, puede convertirse en factor de acumulación interseccional de desventajas, en gran medida debidas al estatus migratorio y circunstancias socioeconómico de sus padres, que se agravan con la falta de conocimiento del sistema educativo en ese país. Los efectos de normatividades, culturas y prácticas que limitan el acceso y la participación se profundizan a medida que los estudiantes de origen mexicano avanzan en el sistema escolar.

Es prioritario establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre las autoridades gubernamentales e instituciones de educación media superior y superior articulados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), para atender a poblaciones mexicanas radicadas en el exterior, en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, y garantizarles servicios educativos accesibles y pertinentes que incentiven mejores oportunidades económicas, políticas y sociales.

Con el fin de coordinar la participación de las instituciones que deseen asociarse a este Consorcio, se emite el presente estatuto:



CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN Y OBJETO

El Consorcio de Instituciones de Educación Superior para el Desarrollo Educativo de las personas Mexicanas en el Exterior, en lo sucesivo CIESDEMEX, funge como un espacio de responsabilidad solidaria entre instituciones para acercar servicios educativos, conforme a lo mandatado por el artículo 3º constitucional, a poblaciones que enfrentan barreras de acceso y participación como consecuencia de migración internacional, para que puedan continuar trayectorias educativas, reinsertarse en el sistema educativo y ejercer su derecho humano a recibir educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVOS

Los objetivos de CIESDEMEX son:

- I. Favorecer los diálogos interculturales y el desarrollo social y educativo de las y los mexicanos y sus descendientes en otros países, así como acercar programas de educación virtual y a distancia de tal forma que se promueva una educación inclusiva y de excelencia;
- II. Impulsar el bienestar integral y la equidad económica de la población mexicana en el exterior, priorizando el trabajo organizativo, brindando un acercamiento a la educación de excelencia, con equidad, para las personas que ven vulnerado el pleno goce de sus derechos;
- III. Desarrollar, de manera conjunta, programas y acciones que permitan a la población mexicana en el exterior, continuar con su trayectoria educativa, reinsertarse en el sistema educativo nacional y ejercer su derecho humano a recibir educación;
- IV. Establecer espacios de diálogo interinstitucional para revisión de los marcos normativos que puedan mejorarse para facilitar el acceso, continuación, permanencia y egreso de los servicios educativos;
- V. Promover mayor oferta educativa dirigida a migrantes mexicanos dentro del territorio nacional o población mexicana



- en el exterior; y participar en las ferias o actividades convocadas por la Red de Ventanillas de Orientación Educativa; y
- VI. Fomentar la vinculación con la población mexicana altamente calificada radicada en el exterior para la formación de redes de investigación centradas en sectores estratégicos para el desarrollo de las y los connacionales.

ARTÍCULO TERCERO. – ACCIONES

CIESDEMEX agrupa, representa y presta servicios en materia de:

- a) Cooperación académica (presencial y virtual)
- b) Retornos educativos
- c) IAcreditación y revalidación de estudios
- d) Vinculación y difusión de la cultura

- e) Inclusión e igualdad de oportunidades
- f) Investigación y publicaciones

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO CUARTO. - GOBERNANZA

Para asegurar el cumplimiento de su misión, objetivos y acciones, CIESDEMEX contará con una estructura básica de organización con los siguientes componentes:

- a) Reunión General de Miembros
- b) Comisión Ejecutiva
- c) Secretaría Técnica
- d) Comisiones Permanentes

a) Reunión General de Miembros

La Reunión General de Miembros será el órgano soberano de CIESDEMEX que garantiza el cumplimiento de sus principios y objetivos. Estará conformada por todas las instituciones asociadas al Consorcio y tiene las siguientes facultades.

1. Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva.
2. Dar seguimiento y evaluar anualmente la gestión de la



Comisión Ejecutiva con base en el cumplimiento de los planes de trabajo aprobados.

3. Registrar la adhesión de nuevas instituciones asociadas y acordar, en su caso, la pérdida de la calidad de asociada.

b) Comisión Ejecutiva

CIESDEMEX contará con una Comisión Ejecutiva constituida por 5 (cinco) instituciones asociadas, que designarán entre ellas a una coordinación. Las instituciones que la integren permanecerán en funciones por un periodo de 2 (dos) años o hasta la designación de sus reemplazantes. Las funciones de la Comisión Ejecutiva serán:

1. Diseñar acciones tendientes a cumplir los objetivos generales del Consorcio;
2. Definir el plan anual de trabajo, realizar su seguimiento y la evaluación;
3. Elaborar y poner a consideración de la Reunión General el informe anual de actividades;
4. Gestionar el proceso de adhesión de instituciones interesadas y presentar a la Reunión General los nuevos miembros;
5. Elegir la institución coordinadora de la Comisión Ejecutiva y dar seguimiento a su gestión;
6. Proponer ante la Reunión General de Miembros a la institución educativa que integrará la Secretaría Técnica;
7. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes de la Reunión General de Miembros de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente reglamento;
8. Elegir una institución Coordinadora de sus trabajos;
9. Elegir a los integrantes de las Comisiones Permanentes;
10. Aprobar las nuevas adhesiones de instituciones educativas, instituciones públicas, sociales y privadas interesadas en integrarse al Consorcio y presentarlas a la Reunión General de Miembros en sesión ordinaria;
11. Coordinar la integración de las mesas de trabajo; y
12. Elaborar el Reglamento Interno y someterlo a consideración y en su caso aprobación de la Reunión General de Miembros.



c) Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica responderá a la Comisión Ejecutiva y será responsable de la gestión administrativa del Consorcio.

Se integrará de manera permanente por las representaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Educación Pública, esto se institucionaliza por medio de la carta de los miembros fundadores y de manera rotativa por una institución de educación superior asociada. La institución educativa será elegida para integrar la Secretaría Técnica por un periodo de dos años contando a partir de su designación. Las funciones de la Secretaría Técnica serán:

1. Ejecutar las decisiones de la Comisión Ejecutiva;
2. Coordinar la ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades técnicas del Consorcio establecidas en los planes anuales de trabajo;
3. Coordinar la gestión administrativa del Consorcio, a través de las comisiones permanentes y brindar apoyo administrativo a los otros órganos de la misma;
4. Elaborar los informes anuales de actividades y la rendición de cuentas para la Comisión Ejecutiva y Reunión General de Miembros del Consorcio;
5. Orientar las acciones de identificación de oportunidades y fuentes de financiamiento;
6. Coordinar la adhesión de nuevos miembros del Consorcio;
7. Administrar el portal electrónico; y
8. Administrar las redes sociales.

d) Comisiones permanentes

Las comisiones permanentes responderán a la Secretaría Técnica y serán las responsables de auxiliarle en el funcionamiento del Consorcio. Estas pueden ser: Administración y Finanzas, Validación y Evaluación de la Educación, Adhesión y Membresía, entre otras.

ARTÍCULO QUINTO. – SEDE DEL CONSORCIO

El Consorcio tendrá como sede la institución educativa que integre de manera pro tempore la Secretaría Técnica.



ARTÍCULO SEXTO. – PLANES ANUALES DE TRABAJO

Anualmente serán definidos planes de actividades con base en las propuestas que las instituciones asociadas hagan llegar a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ACUERDOS ESPECÍFICOS

Además de los planes anuales de trabajo del CIESDEMEX, se podrán realizar actividades en el marco de acuerdos específicos.

ARTÍCULO OCTAVO. - SESIONES ORDINARIAS DE LA REUNIÓN GENERAL DE MIEMBROS

La Reunión General de Miembros podrá sesionar de manera presencial o virtual según se notifique en la convocatoria con carácter ordinario al menos una vez cada año.

La Comisión Ejecutiva publicará la convocatoria para la realización de la sesión ordinaria al menos quince días naturales previos a la fecha de la sesión, en ella se incluirá el orden del día, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que será efectuada y documentos de trabajo. Para desarrollar la sesión bastará la presencia de la mayoría simple es decir la mitad más una de las instituciones asociadas.

ARTÍCULO NOVENO. - SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA REUNIÓN GENERAL DE MIEMBROS

La Reunión General de Miembros sesionará con carácter extraordinario ya sea por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o a petición de cualquier institución asociada, para el solo efecto de tratar asuntos específicos que, por su urgencia o importancia, así lo requieran.

La Comisión Ejecutiva deberá publicar en el sitio oficial del Consorcio la convocatoria de la sesión extraordinaria siete días naturales previos a la fecha de la sesión, en ella se incluirá el orden del día, la indicación del lugar, fecha y hora en que será efectuada, así como los documentos de trabajo. La Convocatoria también será notificada a través de los correos electrónicos registrados por las instituciones que integran la Reunión General de Miembros en los términos y plazos previamente señalados.

Existirá quórum necesario para sesionar cuando se cuente con la



presencia o representación de la mayoría simple de las instituciones asociadas, es decir la mitad más una.

ARTÍCULO DÉCIMO. - MECANISMOS DE VOTACIÓN

La Reunión General de Miembros tomará sus acuerdos en forma ordinaria por mayoría simple, en votación nominal o económica.

CAPÍTULO III - INSTITUCIONES ASOCIADAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ADHESIÓN

Las instituciones que deseen ser parte de CIESDEMEX deberán manifestarlo a través de una Carta de Adhesión, en la que expresen su voluntad de ser miembros de la misma y declaren conocer y aceptar las prerrogativas y compromisos que ello implica.

La Comisión Permanente de Adhesión y Membresía velará que las solicitudes recibidas:

- a) cumplan con los criterios de afinidad;
- b) generen valor agregado;
- c) fomenten la suma de esfuerzos y voluntades; y
- d) se adhieran a los principios de las organizaciones aportando una solución de manera digital siendo más horizontales y menos burocráticas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – DERECHOS

Las instituciones asociadas tendrán los siguientes derechos, siempre y cuando cumplan los requisitos de este Estatuto:

1. Participar en los órganos colegiados del CIESDEMEX;
2. Participar en el desarrollo de los programas que promueva el CIESDEMEX;
3. Votar las propuestas que se presenten en los diversos órganos colegiados del CIESDEMEX.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – OBLIGACIONES



Las instituciones asociadas tendrán las obligaciones siguientes:

1. Cumplir con los acuerdos emanados de los órganos colegiados de CIESDEMEX. Si el cumplimiento de los acuerdos requiere del conocimiento y, en su caso, aprobación de las autoridades internas de la institución asociada, ésta se compromete a hacerlo e informar a la Comisión Ejecutiva sobre la decisión tomada. Para ello dispondrá del término de dos meses, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo;
2. Formar parte de las comisiones, grupos y equipos de trabajo que instrumente el CIESDEMEX para la realización de sus tareas en la medida de sus posibilidades institucionales;
3. Asistir a las actividades convocadas por los órganos colegiados del CIESDEMEX;
4. Participar en la elaboración de informes anuales respecto de actividades que la institución realice en el marco de acuerdos específicos, según lo establecido en el artículo séptimo;
5. Proporcionar la demás información que requiera el Consorcio para el cumplimiento de sus fines;
6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades institucionales, con personal académico y administrativo, recursos materiales, tecnología y sistemas de información, para la realización de las actividades aprobadas por los órganos colegiados del CIESDEMEX.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ALCANCE DE LOS ACUERDOS

CIESDEMEX realizará sus fines de acuerdo con sus principios rectores, con respeto a la autonomía universitaria y la pluralidad de las instituciones asociadas.

Los acuerdos tomados en CIESDEMEX tendrán el carácter de recomendaciones y sugerencias que comprometerán a las instituciones que la integran según las modalidades con que sean ratificados por sus órganos internos de gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS



A propuesta de la Comisión Ejecutiva, la reunión General de Miembros estará facultada para tomar las medidas que considere convenientes respecto a los integrantes del Consorcio que incumplan con cualquiera de los compromisos asumidos en el presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que la Carta de Adhesión firmada por la autoridad competente en sus respectivas instituciones y los compromisos contraídos en este documento, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.